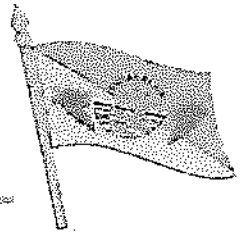




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MPI

Ica, 27 de julio del 2022

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria del 27 de julio del 2022; el Compromiso de Ajuste Fiscal 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Ica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2022-AMPI, de fecha 07 de junio del 2022, se aprobó la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 355-2019-AMPI del 07 de junio del 2019; quedando reconfirmado el Comité Técnico CAF de la Municipalidad Provincial de Ica, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal periodo 2022-20225

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, se encuentra en el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15; en la cual se indica que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2022 -2025;

Que, conforme a lo evaluado corresponder aprobar el compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual debe tener una vigencia de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal hasta el 2025, fecha que culmina el presente gobierno local; tal como lo señalan la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 y Decreto Legislativo N° 1275; asimismo; se encargue al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo; se de cuenta al Pleno del Concejo; y se remita una vez aprobado el mismo mediante Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2022;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los informes técnicos y legales, y al Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ica el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad] deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado con las formalidades de ley, para su estricto cumplimiento; y secretaria general cumpla con su publicación en el portal web institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sta. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 045 Fecha: 27 JUL 2022  
Entidad: 3 a / Jormetica.

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 045 de Fecha: 27 JUL 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI